

CARTA DE COMPROMISO ENTRE LA COMUNA ALCHIGUANGO LA DELICIA DE LA PARROQUIA PANZALEO DEL CANTÓN SALCEDO Y LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS - ESPE SEDE LATACUNGA.

Intervienen en la celebración de la presente Carta de Compromiso el señor TCRN. DE EMS. MILBERT DAMIÁN BELTRÁN SALAZAR, en su calidad de Director de la **Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Sede Latacunga**, delegado del señor Rector, mediante Orden de Rectorado No.- 2023-046-ESPE-a-1 del 13 de febrero de 2023; y, la **Comuna Alchiguango La Delicia de la Parroquia Panzaleo del Cantón Salcedo**, representada por Ingeniero José Miguel Villacís Jácome, en su calidad de Presidente; quienes libre y voluntariamente acuerdan celebrar y suscribir la presente Carta de Compromiso, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - ANTECEDENTES.

- 1.1. El artículo 26 de la Constitución de la República señala que: “[...] La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo [...]”;
- 1.2. El artículo 3 de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior señala que: “[...] La educación superior de carácter humanista, intercultural y científica constituye un derecho de las personas y un bien público social que, de conformidad con la Constitución de la República, responderá al interés público y no estará al servicio de intereses individuales y corporativos”;
- 1.3. Según el literal h) del artículo 8 de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior se establece que la educación superior tendrá entre otros fines, contribuir en el desarrollo local y nacional de manera permanente, a través del trabajo comunitario o vinculación con la sociedad;
- 1.4. Conforme lo dispone el Art. 67 de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior, como requisito previo a la obtención del grado académico, los y las estudiantes deberán acreditar servicios a la comunidad mediante programas, proyectos de vinculación con la sociedad, prácticas o pasantías preprofesionales con el debido acompañamiento pedagógico, en los campos de su especialidad.
- 1.5. De acuerdo a lo estipulado en el Art. 53 del Reglamento de Régimen Académico expedido por el CES, las prácticas preprofesionales y pasantías en las carreras de tercer nivel son actividades de aprendizaje orientadas a la aplicación de conocimientos y/o al desarrollo de competencias profesionales. Estas prácticas se realizarán en entornos organizacionales, institucionales, empresariales, comunitarios u otros relacionados al ámbito profesional de la carrera, públicos o privados, nacionales o internacionales.
- 1.6. Según lo dispuesto en el artículo 90 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, para la obtención de títulos de tercer nivel técnico-tecnológico y de grado, los estudiantes deberán acreditar servicios a la comunidad mediante prácticas o pasantías pre-profesionales, debidamente monitoreadas, en los campos de su especialidad propendiendo a que beneficien a sectores rurales y marginados de la población.

Auténtico

- 1.7. Mediante oficio No. 2023-I-010-CALD de fecha 02 de febrero de 2023 emitido por el Ingeniero Villacis Jácome José Miguel, en su calidad de Presidente de la Comuna La Delicia de la Parroquia Panzaleo del Cantón Salcedo, solicita al señor TCRN. DE EMS. Miilbert Damián Beltrán Salazar, Director de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Sede Latacunga, lo siguiente: "(...) se digne dar las facilidades para que a través del personal del Departamento de Ciencias en la Energía y Mecánica se logre desarrollar un proyecto de parques Biosaludables (...)"
- 1.8. INFORME DE CONVENIENCIA QUE PRESENTA EL SEÑOR INGENIERO JORGE STALIN MENA PALACIOS, COORDINADOR DE VINCULACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA ENERGÍA Y MECÁNICA PARA PROMOVER LA FIRMA DE UNA CARTA COMPROMISO ENTRE LA COMUNA LA DELICIA DE LA PARROQUIA PANZALEO DEL CANTÓN SALCEDO Y LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS- ESPE SEDE LATACUNGA, de fecha 01 de agosto de 2023, recomendando lo siguiente: "Se recomienda se suscriba la carta compromiso entre la comuna Alchiguango La Delicia de la parroquia Panzaleo del cantón Salcedo y la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE Sede Latacunga, la cual servirá como base jurídica para que docentes y estudiantes de la universidad participen en actividades de vinculación con la Sociedad."
- 1.9. Mediante certificación de fecha: 03 de agosto de 2023, el señor MAYO. de INT. Diego Casco Núñez, Jefe Financiero, certifica que: "La firma de una Carta Compromiso entre la comuna Alchiguango La Delicia, provincia de Cotopaxi y la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE Sede Latacunga no tiene afectación presupuestaria para la Sede"
- 1.10. Mediante memorando Nro. ESPE-SL-JIV-2023-1070-M de fecha 03 de agosto de 2023, el Ing. José Gioberty Bucheli Andrade, Mgtr., Jefe de Investigación (I+D+I) y Vinculación, solicita al Lcdo. Romeo Benhur Carvajal Raura, Mgtr. Analista de Comunicación Social, lo siguiente: "(...) se sirva elaborar una Carta de Compromiso entre la Comuna Alchiguango La Delicia, de la parroquia Panzaleo, Cantón Salcedo, provincia de Cotopaxi y la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE Sede Latacunga, a fin de continuar con el trámite respectivo para la firma de referido documento".
- 1.11. La Comuna Alchiguango La Delicia, de la parroquia Panzaleo, Cantón Salcedo, Provincia de Cotopaxi, es una comuna legalmente constituida mediante Acuerdo Ministerial 0274 del 3 de julio de 1979, la directiva de la comuna Alchiguango La Delicia está presidida por el señor Ing. José Miguel Villacís Jácome en calidad de presidente; la comuna pertenece a la parroquia rural Panzaleo del cantón Salcedo.

SEGUNDA. - OBJETO.

Establecer los términos de colaboración conjunta a fin de que los estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Sede Latacunga, lleven a cabo el proyecto de vinculación en conjunto con la comuna Alchiguango La Delicia de la parroquia Panzaleo del cantón Salcedo, con el propósito de fortalecer el conocimiento científico y afianzar la vinculación entre la Academia y la Sociedad.

TERCERA. - PLAZO.

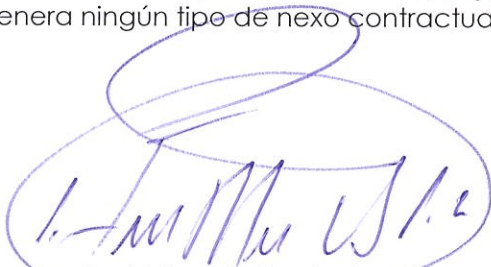
La Carta de Compromiso y Responsabilidad tiene un plazo de vigencia de UN (01) año, contados a partir de la fecha de su suscripción, que podrá ser renovado, por un período similar, previa petición por escrito de cualquiera de las partes intervinientes.

CUARTA. - ACEPTACIÓN.

La relación entre las Partes se limita única y exclusivamente a la cooperación para la ejecución del objeto de la presente Carta de Compromiso, por lo expuesto, las partes no pretenden crear ninguna forma de representación permanente y ninguna de las partes actuará ante terceros representando o con poderes para vincular a la otra parte.

Los comparecientes se ratifican en todo el contenido de la presente Carta de Compromiso entre la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Sede Latacunga y la Comuna Alchiguango La Delicia, de la parroquia Panzaleo, Cantón Salcedo, para coordinar actividades encaminadas a que los docentes y estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Sede Latacunga, puedan promover proyectos de vinculación de manera conjunta; para constancia igualmente, cualquiera de las partes firmantes podrá darla por terminada, en los casos de incumplimiento del objeto de la presente Carta de Compromiso.

Firman en unidad de acto, en dos (02) ejemplares del mismo tenor y efecto, en el cantón Salcedo, el 12 de septiembre de 2023, dejando en constancia que el presente compromiso no genera ningún tipo de nexo contractual laboral, civil o de otra índole jurídica.



Ing. José Miguel Villacís Jácome.

Presidente


COMUNA ALCHIGUANGO LA DELICIA DE LA
PARROQUIA PANZALEO DEL CANTÓN
SALCEDO



TCRN. de EMS. Milbert Damián Beltrán Salazar

Director

UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS - ESPE
SEDE LATACUNGA

Elaborado por: Lcdo. Romeo Carvajal Raura Mgt.	
Fecha de elaboración:	08/09/2023